Contrato Nº 06

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con **Cédula de Identidad N° 981.828**, y el **ING. M.A.E. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN,** con **Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **SEMPRO S.A.** con **R.U.C. Nº 80006779-7**, representada para este acto por, el **SR. LUIS HERNANDO ACHA FELTES** con **Cédula de Identidad N° 738.964**, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Mantenimiento de Equipos Médicos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"Mantenimiento de Equipos Médicos".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	66	00	240	10	01	99	217.825.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **288.506.**

sempro Servicio Electrónico Profesional S.A.
Ing. Luis Acha Feltes

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 02/2015 "Mantenimiento de Equipos Médicos"**, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 05. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.O.C. Nº 1235 de fecha 27 de Octubre de 2015.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
4	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos (Según EE.TT.)	Unidad	Evento	1	51.245.000	51.245.000
29	73171605-001	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio (Según EE.TT.)	Unidad	Evento	1	25.000.000	25.000.000
31	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos (Según EE.TT.)	Unidad	Evento	1	8.540.000	8.540.000
36	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos (Según EE.TT.)	Unidad	Evento	1	15.000.000	15.000.000
37	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos (Según EE.TT.)	Unidad	Evento	1	15.000.000	15.000.000
38	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos (Según EE.TT.)	Unidad	Evento	1	15.000.000	15.000.000
39	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos (Según EE.TT.)	Unidad	Evento	1	15.000.000	15.000.000
40	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos (Según EE.TT.)	Unidad	Evento	1	15.000.000	15.000.000
51	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos (Según EE.TT.)	Unidad	Evento	1	5.500.000	5.500.000
52	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos (Según EE.TT.)	Unidad	Evento	1	5.500.000	5.500.000
53	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos (Según EE.TT.)	Unidad	Evento	1	30.340.000	30.340.000
61	73171602-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos (Según EE.TT.)	Unidad	Evento	1	16.700.000	16.700.000
							217.825.000

El monto total del presente contrato asciende a un monto de **Gs. 217.825.000.- (Guaraníes Doscientos Diecisiete Millones Ochocientos Veinticinco Mil).**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **Nº 0001057009514859 del Banco Nacional de Fomento.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2015.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los trabajos serán realizados en el predio del Hospital General Pediátrico o en el taller del proveedor cuando la complejidad del caso lo requiera, asumiendo el mismo todos los costos de traslado y la responsabilidad absoluta sobre los equipos, siendo el único responsable en caso de pérdida, accidentes o daños de los mismos producidos durante el traslado y/o en el taller indicado. Todos los equipos retirados serán asentados en Actas las cuales serán firmadas por el responsable del contratista y por la Dirección Administrativa de la Institución.

sempro
Servicio Electromédico Provisional S.A.
Ing. Luis Acha Feltes

Ing. Mil. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

Dr. Sergio Norberto Ponte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El plazo para la realización de la totalidad de los servicios es de 30 (treinta) días calendarios contados a partir de la emisión de la Orden de Servicio correspondiente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 18 días, del mes de Noviembre del año 2015.

Sra. Luis Hernando Acha Feltes
Sempro S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Meyn
Director General – D.G.O.C.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

Sr. Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General – D.G.A.F.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración
M.S.P. y B.S.